

SECRETARIA: Señor Juez, a su despacho el presente proceso informándole que en la parte motiva por error se anotó la matrícula inmobiliaria que no corresponde al bien inmueble objeto de remate. Lo anterior, para lo que estime pertinente proveer.

Sincelejo, 05 de junio de 2023

LESBIA ELENA PALLARES RODRÍGUEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Sincelejo, cinco de junio de dos mil veintitrés
Rad: N° 70001310300420120005600

Por auto de fecha 19 de abril de 2023, el despacho señaló el día 14 de junio de 2023, a las 9:00.a.m. para llevar a cabo diligencia de remate sobre el bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente proceso.

En la parte motiva de esa providencia, por error involuntario se consignó el Folio de Matrícula Inmobiliaria N°340-49414 del bien inmueble objeto de remate, siendo el correcto el Folio de Matrícula Inmobiliaria N°**340-46076**.

El artículo 286 del Código General del Proceso, dispone: *“Artículo 286. Corrección de errores aritméticos y otros. Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó e cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.*

(...)

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella”. (Negrillas fuera del texto)

De acuerdo con la norma transcrita, el despacho procederá a corregir de oficio el Folio de Matricula Inmobiliaria del bien inmueble objeto de remate que corresponde al N°**340-46076**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Publico de esta ciudad, por lo que este juzgado,

R E S U E L V E:

CORRÍJASE por error aritmético la providencia de fecha 19 de abril de 2023, en el sentido que el número correcto de matrícula inmobiliaria del inmueble objeto de remate es **340-46076** y no el N°340-49414, como erradamente se consignó en la providencia referida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGEL MARÍA VEGA HERNÁNDEZ
JUEZ